



TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 119642
CUI. 11001020400020210199400
JUAN MARICHAL LEAL

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy veintiocho (28) de octubre de 2021, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar fallo proferido por la Sala de Decisión de Tutelas No. 01 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrada Doctora **PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR**, el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)., mediante el cual resolvió **TUTELAR** el derecho fundamental al debido proceso de **JUAN MARICHAL LEAL. DEJAR SIN EFECTOS** la actuación surtida dentro del proceso de extinción de dominio adelantada a partir de la resolución del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual la **Fiscalía Especializada DFNEXT**, solicitó al hoy extinto **Juzgado Doce Penal Especializado de Extinción de Dominio** declarar la extinción de dominio de los bienes de Luz Mery Valencia García y su familia, únicamente en lo concerniente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 290-76234. **ORDENAR** a la citada **Fiscalía** que, dentro del perentorio término de 15 días siguientes a la notificación del presente fallo, proceda a rehacer la actuación desde aquél acto procesal, citando al interesado en su condición de tercero adquirente de buena fe; trámite que en lo sucesivo deberá observar y garantizar los derechos de defensa y contradicción del convocado y dentro del cual deberán adoptarse las decisiones que en derecho correspondan en los términos legales.

Lo anterior con el fin de con el fin de enterar a **FERNANDO PICON CHACON, ARIEL DE JESUS ORREGO, ARIEL ORTIZ CORREA, MAURICIO PAVA LUGO, JORGE E. MEJIA ECHEVERRY, JOSEFA LOPEZ BUGALLO, YOLANDA CENDALES CASTRO, NESTOR RAUL CHAPURRI JIMENEZ, MAURICIO PAVA LUGO, DIEGO LEON QUIJANO GONZALEZ, OSIRIS ALBA MARTINEZ, PLASTIC- ALL LTDA, BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA, JOSE JOAQUIN NAVARRO, ESPERANZA RODRIGUEZ GARCIA, JOSE SALVADOR SACRISTAN ROMERO, LUIS FERNANDO DURAN FALLA, RODOLFO ALBERTO ACUÑA MARTINEZ, ALVARO IBAÑEZ GRIMALDOS, JORGE ARTURO GALINDO, HERNAN DARIO ESCOBAR, MAURICIO LUGO PAVA, CAMILO OLAYA ESPINOSA, MARIA TERESA VILLEGRAS ARANGO, ROSALBA PERSICO R, OSCAR ALBERTO RIVERA, HELIA MARCELA NIÑO MORENO, ALBA LUCIA VALENCIA, JHON CARLOS RAMIREZ DE VERGER, JOSE RODRIGO CASTRILLON RESTREPO, NELSON VALENCIA, ADRIANA OCHOA SANCLEMENTE, TERESA DE JESUS GARCIA VALENCIA, GLORIA INES VA JOSEFA DEL CARMEN LOPEZ BUGALLO LENCIA GARCIA, HENRY OSORIO CAMPO, GUILLERMO VALENCIA GARCIA, MYRIAM GIRALDO SALAZAR**, las partes intervenientes en el proceso



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

110013120001- 2008-0006-1 y a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LÉONEL BLANCO MALDONADO
Oficial Mayor